



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Rionegro, Antioquia, tres de diciembre de dos mil veinte

| | |
|----------|-------------------------------|
| Radicado | 05615 31 03 002 2019 00275 00 |
| Asunto | Reconoce personería |

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Código General del Proceso, se reconoce personería en los términos del mandato conferido al abogado EVER MAURICIO CARDONA GRAJALES para representar a la demandada señora MARÍA LETICIA OTÁLVARO DE VILLADA.

Ejecutoriada la presente providencia, dese el trámite pertinente a los escritos presentados por la demandada.

*Se requiere para que todos los memoriales dirigidos a este juzgado y al presente trámite se presenten **únicamente** a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co.*

NOTIFÍQUESE

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ

Firmado Por:

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ
JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e376a384532775a6b4c466832d94cab38499534b27b0d50c41be4dfae19e3c91**
Documento generado en 03/12/2020 11:51:30 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>